# INFORME DE COMISARIO

A los accionistas y Junta de Directores de

**COMPANIA ESCHECLABRI S.A. CLABRISA**
**RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS**

1. Hemos revisado el estado de situación financiera de la **COMPANIA DE TRANSPORTE CLANIBRICA BRICAFLY S.A.** al 31 de diciembre del 2018, y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de accionistas y estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.
Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros en base a nuestra revisión.

**OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO**

2. Nuestra revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CLANIBRICA BRICAFLY S.A..** y/o sus Administradores, en relación a:

a) El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General y del Directorio
b) Si los comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
c) Si los controles internos utilizados por la compañía están vigentes y están siendo aplicados.
d) Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador y surgen de los registros contables de la compañía.

3. Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos por parte de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CLANIBRICA BRICAFLY S.A.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

**OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO**

4. Basados en los resultados de 1a revisión efectuada y otras pruebas efectuadas, No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de 1a Compañía. La administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el adecuado manejo financiero y administrativo de recursos.

**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY LABORAL**

5. En cumplimiento a lo dispuesto en 1a primera disposición general de la ley 2006-48 reformatoria al código de trabajo, informo que durante el ejercicio económico 2018 la compañía no mantuvo emp1eados contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar este tipo de servicios.

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPANIAS**

6. En base a nuestra revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto importante con respecto al cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre 1a gestión de administradores, que nos hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

**COMISARIO PRINCIPAL**

**CI. 0911802197**

ABRIL 22, 2018